CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso, informado que la apoderada de la demandada CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ MARÍN, allegó memorial solicitando la devolución de titulo judicial que fue descontado a su representada dentro del presente proceso después de la transacción.

Se confirmó con la oficina de Ejecucion Civil Municipal sobre la existencia de títulos dentro del presente proceso, indicado que obra un depósito judicial por valor de $1.033.431, que conforme la orden dada por el despacho ya se encuentra generada la orden de pago No. 2023004132 a favor de CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ MARÍN y que está disponible para ser cobrado en el Banco Agrario.

Se informa que el Banco Davivienda allegó oficio informado que procedió al levantamiento la medida cautelar; igualmente fue allegado oficio del Banco Popular informado que, revisados los registros los demandados no presentan productos con la entidad.

Manizales, 04 de septiembre de 2023

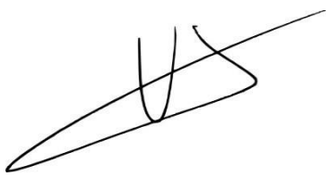

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: INTERLOCUTORIO Nº 2184
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JULIÁN DAVID DÍAZ ZAPATA C.C. 75.091.334
Demandados: CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ MARÍN C.C. 30.294.612
GERARDO ANDRÉS VARGAS VARGAS C.C. 10.273.808
Rad: 17001-40-03-012-2023-00109-00

La apoderada de la demandada CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ MARÍN solicitó la devolución de título judicial descontado a su representada; se recuerda a la apoderada judicial que en providencia del 26 de junio de 2023 que dio por terminado el proceso por transacción y se ordenó:

(…)

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales constituidos para este asunto por valor de $1.753.692 a favor de la parte ejecutante JULIÁN DAVID DÍAZ ZAPATA C.C. 75.091.334; los demás, si se llegan a consignar, serán retornados a la parte ejecutada a quien se le realicen las deducciones. Líbrese oficio.

(…).

En cumplimiento de lo anterior fue remitido oficio No. 824 a la Oficina de Ejecución, dependencia que conforme obra en la constancia secretarial que antecede, la Oficina de Ejecucion informó que obra un depósito judicial por valor de $1.033.431 y que ya se encuentra generada la orden de pago No. 2023004132 a favor de CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ MARÍN y que está disponible para ser cobrado en el Banco Agrario.

Agréguese el oficio del Banco Davivienda informado que procedió al levantamiento la medida cautelar; igualmente el oficio del Banco Popular

informado que, revisados los registros los demandados no presentan productos con la entidad.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

LA JUEZ

N.B.R

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 152 del 05 de septiembre de 2023

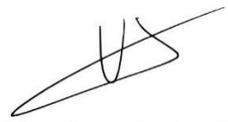

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1022af5de6a4c08f7e57a415208c13195bb9f3ca55fe9240d170a71ad1c55a39**
Documento generado en 04/09/2023 02:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica